DICTAMEN

CONTRATACION DIRECTA Nº 02/17 PROVISIÓN DE SERVICIO DE PASAJE AEREO PARA EL INCOOP

Siendo las 09:30 horas del día 17 de agosto de 2017, se reúnen los señores Lic. PEDRO ELIAS LOBLEIN, GUSTAVO BARANDA y BLAS JOSE MARIA CABAÑAS, integrantes del comité evaluador de Ofertas, para realizar la revisión de las ofertas, emitir las conclusiones que correspondan y elevar el informe resultante dentro del marco del llamado por Contratación Directa Plurianual N° 02/2017 "PROVISION DE PASAJE AEREO" para el INCOOP.

Antecedente

El monto total disponible para el llamado por Contratación Directa Plurianual N° 02/17 "PROVISION DE PASAJE AEREO" ID N° 324954, es de Gs. 30.000.000. (Guaraníes treinta millones) correspondiente al año 2017 y Gs. 10.000.000. (Guaraníes diez millones) correspondiente al año 2018.

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por la totalidad, el periodo de vigencia de contrato es por doce meses.

La Unidad Operativa de Contrataciones del INCOOP realizó el comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones, según expediente N° 322509 y se invitó a cinco firmas del ramo, así también se publicó por el portal de la DNCP para que puedan participar todas las firmas que deseen.

Firmas que presentaron sus ofertas: INTER EXPRESS SA, PREMIER VIAJES y SENSICRED SA

Apertura de Sobres de Ofertas

El día 16 de agosto de 2017, siendo las 09 horas y 15 minutos, en el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizó la Apertura de Sobres de las Ofertas presentadas en acto público y firmaron el Acta de Apertura: la Lic. Melania Arévalo, Jefa Interina de la UOC; la Lic. Ana Pamela Ortiz, técnica de UOC y el sr. Matías Gómez Romero, asistente de la UOC.

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTACIONES PRESENTADAS

INTER EXPRESS	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta (Anexo 2)	SI	
Fotocopia simple de CI del firmante	SI	
Fotocopia simple de RUC	SI	
Fotocopia del Certificado de cumplimiento tributario vigente	SI	
Fotocopia de Patente Municipal	SI	
Fotocopia simple de estatutos y sus modificaciones o el Acta de Constitución	SI	
Fotocopia del poder del firmante	SI	

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS · INCOOP ·

DDJJ 40 Y 20	SI	
DDJJ de niños y adolecentes	SI	
DDJJ de su capacidad en la provisión de pasajes y servicios, estructura interna y técnica con que cuenta el oferente	SI	
DDJJ comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistema de pasaje SABRE y/o AMADEUS	SI	
Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (BSP)	SI	
Fotocopia de Certificado IATA	SI	
Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la Secretaria Nacional de Turismo	SI	
Fotocopia simple de contratos (como mínimo uno por cada año) ejecutados satisfactoriamente en los cuales se haya proveído servicios similares a los solicitados con entidades del estado y/o privados	SI	
Certificado de Origen Nacional	SI	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	SI	
Copias de Balances General y Estados de Resultado de los años 2014, 215 y 2016	SI	

SENSICRED EVENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta (Anexo 2)	SI	
Fotocopia simple de CI del firmante	SI	
Fotocopia simple de RUC	SI	
Fotocopia del Certificado de cumplimiento tributario vigente	SI	
Fotocopia de Patente Municipal	SI	
Fotocopia simple de estatutos y sus modificaciones o el Acta de Constitución	SI	
Fotocopia del poder del firmante	SI	
DDJJ 40 Y 20	SI	
DDJJ de niños y adolecentes	SI	
DDJJ de su capacidad en la provisión de pasajes y servicios, estructura interna y técnica con que cuenta el oferente	SI	
DDJJ comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistema de pasaje SABRE y/o AMADEUS	SI	
Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (BSP)	SI	
Fotocopia de Certificado IATA	SI	
Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la Secretaria Nacional de Turismo	SI	

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS
INCOOP

Fotocopia simple de contratos (como mínimo uno por cada año) ejecutados satisfactoriamente en los cuales se haya proveído servicios similares a los solicitados con entidades del estado y/o privados	SI	
Certificado de Origen Nacional	SI	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	SI	
Copias de Balances General y Estados de Resultado de los años 2014, 215 y 2016	SI	

PREMIER VIAJES	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta (Anexo 2)	SI	
Fotocopia simple de CI del firmante		NO
Fotocopia simple de RUC		NO
Fotocopia del Certificado de cumplimiento tributario vigente		NO
Fotocopia de Patente Municipal		NO
Fotocopia simple de estatutos y sus modificaciones o el Acta de Constitución		NO
Fotocopia del poder del firmante		NO
DDJJ 40 Y 20		NO
DDJJ de niños y adolecentes		NO
DDJJ de su capacidad en la provisión de pasajes y servicios, estructura interna y técnica con que cuenta el oferente		NO
DDJJ comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistema de pasaje SABRE y/o AMADEUS		NO
Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (BSP)		
Fotocopia de Certificado IATA		NO
Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la Secretaria Nacional de Turismo		NO
Fotocopia simple de contratos (como mínimo uno por cada año) ejecutados satisfactoriamente en los cuales se haya proveído servicios similares a los solicitados con entidades del estado y/o privados		NO
Certificado de Origen Nacional		NO
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta		NO
Copias de Balances General y Estados de Resultado de los años 2014, 215 y 2016		NO

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS · INCOOP ·

EVALUCION DE LAS OFERTAS:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Hemos encontrado que la firma PREMIER VIAJES no presenta las documentaciones sustanciales exigidas en el PBC, tampoco presenta formulario SIPE que demuestre que posea los documentos sustanciales, por lo que se descalifica a la firma PREMIER VIAJES para seguir siendo Evaluada. Las demás firmas concursantes presentan sus documentaciones de carácter sustancial.

CAPACIDAD LEGAL:

Primeramente analizamos la presentación de la Declaraciones Jurada del art, 40 y 20 de la Ley 2051/03 que este presentado en forma satisfactoria conforme al formulario proforma, encontramos que ambas firmas presentan conforme a lo solicitado en el PBC.

Hemos verificado que ningunos de los miembros de las firmas INTER EXPRESS y SESICRED SA posean impedimentos conforme al art. a del art. 40.

Hemos realizado las consultas en la Base de Datos de la SINARH a través de la UOC del INCOOP, y a continuación se detallan:

INTER EXPRESS

- Yolanda Birks de Aranda — CI N° 353.569. No registra datos
- Ronal Birks — CI N° 353.567. No registra datos
- Oscar Briks — CI N° 60.579. No registra datos
- Silvia Birks — CI N° 499.922. No registra datos

SENSICRED S.A

- Leticia A. Centurión — CI N° 1.159.479. No registra datos
- Luis Alvarenga — CI N° 309.766. No registra datos
- Maria Ocampos — CI N° 652.313. No registra datos

PORCENTAJE DE RECARGO OFERTADOS:

INTER EXPRESS
Oferta 0% (cero por ciento) de recargo sobre el precio total, a los pasajes y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.

SENSICRED EVENTOS
Oferta 0% (cero por ciento) de recargo sobre el precio total, a los pasajes y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.

Seguidamente apartamos de las oferentes, las ofertas con el precio evaluado como el mas bajo, el cual corresponden a las firmas INTER EXPRESS y SENSICRED EVENTOS la que analizamos en detalle su propuesta presentada.

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS INCOOP

Ambas empresas presentan el CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL.

EXPERIENCIA: Las dos firmas presentan contratos anteriores de los años 2014, 2015 y 2016 que avalan su experiencia por lo que ambas califican para seguir siendo evaluados.

CAPACIDAD FINANCIERA

Una vez analizado su experiencia, a continuación se realiza en análisis de las documentaciones presentadas para la capacidad financiera según se solicita en el PBC, el cual cumple cabalmente con la exigencia y a continuación se detallan:

INTER EXPRESS

	2014	2015	2016	Promedio
Ratio de Liquidez:	21,40	72,71	68,68	**54,26**
Endeudamiento:	0,58	0,43	0,41	**0,47**

SENSICRED EVENTOS

	2014	2015	2016	Promedio
Ratio de Liquidez:	2,17	10,31	13,49	**11,69**
Endeudamiento:	0,34	0,08	0,06	**0,20**

DESEMPATE:

Atendiendo a lo dispuesto en el PBC, en caso de empate de las ofertas, se analizará el ratio de liquidez, aquella que posea mayor liquidez será la empresa evaluada con la mejor oferta habiendose cumplido los demás requisitos de la carta oferta.

CRITERIOS DE EVALUACION

INTER EXPRESS	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada del Art. 40 y 20	SI	
Cumple a cabalidad con las Especificaciones Técnicas del llamado	SI	
Ofrece servicios conexos	SI	
Antigüedad y experiencia en el ramo	SI	
Capacidad financiera	SI	
Las documentaciones solicitadas en el Anexo 1- Instrucciones a los oferentes	SI	

Hemos analizado la Capacidad financiera de ambas empresas y encontramos que la firma **INTER EXPRESS**, posee el mejor Ratio de Liquidez, así también se observa que cumple con los Criterios de Evaluación.

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS
INCOOP

CUADRO DE AJUSTE DE OFERTA

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por la totalidad, el periodo de vigencia del contrato es de 12 meses

ITEM	DESCRIPCION	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1.	PASAJE AEREO Y SERVICIOS CONEXOS	G. 20.000.000.	G. 40.000.000.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

La Evaluación se ha realizado en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en su Decreto Reglamentario. Por tal efecto para esta evaluación y comparación de ofertas se utilizaron criterios ajustados a la empresa que cumpla:

- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones
- Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato
- Presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a las consideraciones expuestas en la presente evaluación y que se han analizado en igualdad de oportunidades, permitiendo la libre competencia, que se ha deliberado con absoluta independencia de juicio apegado a lo que establece la Ley y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en razón de presentar la menor oferta de conformidad a los precios evaluados por LA TOTALIDAD, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, se recomienda elevar al Consejo Directivo salvo mejor parecer de la máxima autoridad, adjudicar el presente llamado por CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL "PROVISION DE PASAJES AEREOS" a la firma INTER EXPRESS.

Y quedando a entera decisión del Consejo Directivo la Resolución de adjudicación; según el Art. 28 de la Ley 2051/03 punto 3 "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Siendo las 12:00 horas de la fecha mencionada más arriba, se da por terminada el análisis de las ofertas.

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS INCOOP

GUSTAVO BARANDA

PEDRO ELIAS LOBLEIN

BLAS JOSE Ma. CABAÑAS M.